



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Gladys Stella Bravo Rojas
Demandado	Jorge Iván Gutiérrez Marín
Radicado	05001 31 10 014 2022 00681 00
Decisión	Hace Exigencia

En atención a la documentación allegada mediante correo del 19 de diciembre de 2022, mediante la cual se pretende dar cuenta de la notificación mediante mensaje de datos surtida respecto al demandado; el despacho advierte que no puede tener por efectiva la misma.

Ello por no haber sido gestionada observando lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Es decir, la notificación realizada no contiene **acta de notificación** mediante la cual se advierta al demandado, **que se entiende notificado dos días hábiles siguientes al recibido de la comunicación** en comento y la expresa advertencia respecto al **término de 20 días de traslado** dispuesto para ejercer su derecho de contradicción.

Además, se debió poner de presente el correo electrónico del Despacho **j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Al que se dirige la contestación por escrito y solicitud de pruebas que se consideren convenientes en los términos de los artículos 369 y sgtes del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, se requiere al interesado a fin de que se sirva realizar la notificación efectiva al demandado, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente



proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del
Código General del Proceso

Notifíquese
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 655906e6b98712c448b4225f700dff7218d3777202776702a8055de0c8caec1

Documento generado en 17/01/2023 03:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>